

RIO GALLEGOS, 07 DIC 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.528/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 29 obra Nota N° 547/11 interpuesta por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, mediante la cual solicita la Contratación a Plazo a Fijo de la Prof. Silvia Mariel OCHOA en un cargo Categoría Ayudante Docente – Dedicación Simple para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Educación Física en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, con una carga horaria de CUATRO y MEDIA (4 ½) horas semanales, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2012;

QUE por Nota N° 688/11 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para la contratación que se propicia;

QUE los fondos para la atención del gasto se originan en la disponibilidad del crédito presupuestario registrado en virtud de la reducción de la Jornada Laboral del Prof. Oscar LEDESMA (Disposición N° 248/11);

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo con la Prof. Silvia Mariel OCHOA (C.U.I.L. N° 27-30605085-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, en un cargo Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Educación Física en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, con una carga horaria de CUATRO y MEDIA (4 ½) horas semanales, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2012 y/o hasta el reintegro del Prof. Oscar LEDESMA, lo que suceda primero.-

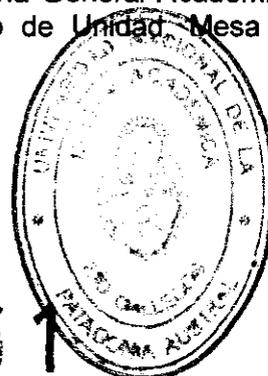
ARTICULO 2°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL – PRESUPUESTO 2012.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato referenciado en el Artículo 1°, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplimiento, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION

N°

651



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

UNPA